



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 06 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2023 17:45:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000109-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N°008-2023-1°JUP-CSJUC-PJ-NELC de fecha 06 de febrero de 2023, presentado por la magistrada **Nilda Esperanza Lastra Claudio** - Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo -, solicitando licencia por motivos de salud, Provedo N° 785-2023-P-CSJUC-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, con **Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ** el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial – Consejo Ejecutivo- aprobó el **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, cuyo objetivo es, establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema; asimismo, la finalidad de la aprobación de dicho reglamento, ha sido proporcionar a los



Firmado digitalmente por LLAJQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.02.2023 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.02.2023 17:23:57 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

órganos de gobierno y administración del Poder Judicial un instrumento que contenga los criterios técnicos que conlleven a la correcta y oportuna aplicación de las disposiciones legales en materia de otorgamiento de licencias a magistrados..

Que, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 01 de febrero de 2023, cursado por la señora magistrado **Nilda Esperanza Lastra Claudio - Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo -**, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud del 01 al 02 de febrero de 2023; asimismo, solicita habilitarla a fin de llevar las audiencias virtuales de los procesos allí descritos, por lo que se emitió el **Proveído N° 765-2023-P-CSJUC-PJ**, en el cual se dispuso que previo a expedir la resolución administrativa que corresponda, requiriese a la señora magistrada recurrente, cumpla con presentar los documentos sustentarios originales respectivos; sin perjuicio de ello, se dispuso: **1) ENCÁRGUESE el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo y el Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios**, en adición a sus funciones al señor magistrado **ANTAR DAMASO GARCIA COSIO -Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo-**, por el periodo comprendido del **01 al 02 de febrero del 2023**; **2) ENCÁRGUESE el Juzgado Penal Colegiado Permanente**, en adición a sus funciones a la señora magistrada **MELINA ELIZABETH DÍAZ ACOSTA -Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo -**, por el periodo comprendido del **01 al 02 de febrero del 2023**; **3) HABILÍTESE a la magistrada Dra. NILDA ESPERANZA LASTRA CLAUDIO -Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo-**, a fin de que lleve a cabo las audiencias de manera remota y/o virtual, programadas para el 01 de febrero del año en curso: en los **Expedientes N° 1552-2017-24, N° 71-2014-61, N° 3264-2018-42, y N° 2869-2016-36**, programadas para el 02 de febrero del año en curso: **N° 1965-2015-74**.

Que, estando a ello, mediante Oficio N°008-2023-1°JUP-CSJUC-PJ-NELC de fecha 06 de febrero de 2023, la precitada magistrada, adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-349-00011196-23, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el médico Christian Arévalo Ríos.

Que, el **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, en su Capítulo II – Licencia con goce de Remuneraciones; regula la **licencia por enfermedad** y preceptúa lo siguiente: **artículo 20º.- El magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado. Si el Magistrado adoleciera de enfermedad o sufriera un accidente que requiera hospitalización de emergencia, notificará este hecho dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia, utilizando el medio más idóneo. Artículo 21º.- La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando**



Firmado digitalmente por LLAJQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 06.02.2023 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 06.02.2023 17:23:57 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado. El certificado médico deberá reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 654-GG-ESSALUD-2001 o norma que sustituya (...).

Que, con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-349-00011196-23, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el médico Christian Arévalo Ríos, por los días **01 al 02 de febrero del 2023**, acredita que su inasistencia a laborar por el referido periodo se debe a razones de salud, correspondiendo otorgar la licencia con goce de haber para dicho periodo.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivos de salud, a favor de la señora magistrada **NILDA ESPERANZA LASTRA CLAUDIO - Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo -**, por el periodo comprendido **del 01 al 02 de febrero del 2023**. En mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR QUE SE ENCARGÓ el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo y el Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en adición a sus funciones al señor magistrado **ANTAR DAMASO GARCIA COSIO -Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo-**, **del 01 al 02 de febrero del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR QUE SE ENCARGÓ el Juzgado Penal Colegiado Permanente, en adición a sus funciones a la señora magistrada **MELINA ELIZABETH DÍAZ ACOSTA -Jueza del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo -**, por el periodo comprendido **del 01 al 02 de febrero del 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR QUE SE HABILITÓ a la magistrada Dra. NILDA ESPERANZA LASTRA CLAUDIO -Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Coronel Portillo-, a fin de que lleve a cabo las audiencias de manera remota y/o virtual, programadas para el 01 de febrero del año en



Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.02.2023 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.02.2023 17:23:57 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

curso: en los **Expedientes N° 1552-2017-24, N° 71-2014-61, N° 3264-2018-42, y N° 2869-2016-36**, programadas para el 02 de febrero del año en curso: **N° 1965-2015-74**.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Ucayali, Gerente de Administración Distrital, y magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.02.2023 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.02.2023 17:23:57 -05:00

